

## RÍO CUARTO, 19 de mayo de 2022.

**VISTO** las solicitudes de prórroga de Estudiantes en condición de aspirantes al ingreso de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 120/2017 y ;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto establece que, para ser considerado estudiante ingresante en una carrera, será requisito haber aprobado los estudios correspondientes al nivel secundario (o sus equivalentes), y cumplir con los requisitos y actividades de admisión establecidos por la Institución.

Que según dicho Régimen serán considerados aspirantes quienes se hayan inscripto en una carrera que dicta la Universidad Nacional de Río Cuarto y no cumplen con las condiciones previstas para los estudiantes ingresantes.

Que los estudiantes aspirantes que se hayan inscriptos en una carrera pero que no posean el certificado de finalización y aprobación de estudios correspondientes al nivel secundario (o sus equivalentes), aunque hayan cumplimentado con las condiciones de ingreso y actividades que la Universidad hubiera definido, no serán considerados estudiantes ingresantes hasta tanto no presenten la certificación firmada por la autoridad competente de la Institución que lo emite, donde conste que ha finalizado sus estudios y que no adeuda materias.

Que la condición de alumno aspirante caduca al 15 de mayo de cada año lectivo, fecha que define el plazo último de los estudiantes para regularizar esta situación ante el Registro de Alumnos de la Facultad.

Que la Secretaria Académica de la Facultad, autorizará ante la solicitud de excepción del estudiante, una prórroga en el plazo fijado precedentemente, la que no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre del respectivo año.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para la presentación de la certificación de finalización de estudios secundarios por parte de dos aspirantes al ingreso.



Que la Secretaría Académica de la Facultad, realizó un análisis exhaustivo de cada caso en particular y se cuenta con el informe de la misma.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1ro.- Otorgar a los Estudiantes que figuran en el ANEXO de la presente, una prórroga en su condición de aspirantes al ingreso de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en las que se inscribieron, hasta el 30 de septiembre del año 2022, debiendo presentar en ese momento la certificación de finalización de sus estudios secundarios, ello de acuerdo al Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 120/2017.

**ARTÍCULO 2do.**- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN Nro.: 105/2022



## **ANEXO**

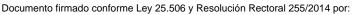
Aspirantes año 2022 que solicitaron prórroga en su condición de aspirantes al ingreso de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Apellido y Nombre	DNI	Carrera/s
GARCIA SOLER, Tomás	45247258	Analista en Computación Lic. en Cs. Computación
<b>LISA</b> , Bruno Benjamín	45454617	Analista en Computación



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Jueves 19 de mayo de 2022, 20:12 hs.

Este documento se valida en <a href="https://fd.unrc.edu.ar">https://fd.unrc.edu.ar</a> con el identificador: DOC-20220519-6286ceda6c6ae.







Secretaria Académica

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.



Decana

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.